



24210

CIRCULAR EXTERNA No.039

Bogotá D. C., junio 3 de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : DECRETO 1430 DE 2005 - MODIFICACIÓN AL ARTICULO 2 DEL
DECRETO 947 DE 2005 - MEDIDAS TRANSITORIAS SOBRE
EXPORTACIONES DE HEMBRAS EN PIE DE LA ESPECIE
BOVINA**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1430 del 10 de mayo de 2005, mediante el cual modifica el artículo 2 del Decreto 947 del 30 de marzo de 2005, disponiendo que lo previsto en el artículo 1 de este último no aplicará a las exportaciones que a la fecha de su publicación cuenten con certificado sanitario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ni para aquellas solicitudes de certificado sanitario cuyo trámite haya sido radicado en el ICA antes de la citada fecha.

El Decreto 1430 comenzó a regir a partir del 11 de mayo de 2005, fecha de publicación en el Diario Oficial 45905.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Director de Comercio Exterior



Anexo: Decreto 1430 de 2005 en un (1) folio